

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Caja Rural de Granada Sociedad Cooperativa de Crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Banco de España ha comunicado a Caja Rural de Granada Sdad. Coop. de Crédito los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que incluyen la decisión acerca de los requerimientos de capital aplicables a esta entidad a partir del 1 de enero de 2024.

Según dicha decisión, y a partir de la mencionada fecha, Caja Rural de Granada Sdad. Coop. de Crédito deberá mantener unas ratios mínimas, “phased-in” de Common Equity Tier 1 (CET1) del 7,776%, Tier 1 del 9,535% y de Capital Total del 11,88%. Estas ratios están expresadas sobre el importe total de la exposición en riesgo (TREA por sus siglas en inglés) y no han sufrido variaciones respecto a las ratios definidas para el año 2023

Estos requerimientos de capital incluyen:

Conceptos Capital	Datos a 30/09/2023	Requerimientos mínimos a partir de 1 de Enero de 2024			
		Total	del que Pilar 1	del que Pilar 2	del que colchones combinados
CET1	23,67%	7,78%	4,50%	0,773%	2,50%
Tier1	23,67%	9,54%	6,00%	0,602%	2,50%
Capital Total	23,67%	11,88%	8,00%	1,375%	2,50%

A 30 de septiembre de 2023, la Entidad cumple ampliamente con estos requisitos. En esta fecha, Caja Rural de Granada presentaba (en su versión “phased-in”) una ratio CET1, una ratio Tier 1 y una ratio de Capital total del 23,67%. En su versión “fully loaded”, y a la misma fecha, dichos indicadores se situaban en el 23,52%. Ninguno de los datos mencionados respecto a la situación a 30/09/2023 incluye los resultados provisionales acumulados de los tres primeros trimestres de 2023.

Granada, 19 de diciembre de 2023